



AUTORIZADO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

29 ENE 2020

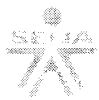
FORMATO ESTUDIO PREVIO

000036

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en el área de (ver anexo 2) para impartir formación profesional integral presencial en el marco del Programa de Articulación con la Media- Doble Titulación del Centro Agroempresarial en el departamento del Cesar.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	<i>Educación/Formación: (Ver Anexo 2)</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia relacionada: (Ver Anexo 2)</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General.</i> <i>Se fija como valor total para Treinta y ocho (38) contratos de prestación de servicios la suma de: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE Y LEGAL (\$1.335.743.970).</i> <i>La forma de pago se establece para cada contrato en el plan de contratación (ver anexo 2).</i>
PLAZO:	<i>El plazo establecido para la ejecución del contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores el cual se proyecta como fecha máxima de terminación hasta el 30 de noviembre de 2020 (ver anexo 2 Plan de Contratación).</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Municipio de Aguachica y área de influencia del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar o de quien delegue por escrito el subdirector del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar, doctor Alvaro Enrique Restrepo Dominguez.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:



AUTORIZADO

000056

29 ENE 2020

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA a través de su Plan de Acción Institucional para la vigencia 2020, establece las acciones que respondan a los compromisos adquiridos con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Plan Estratégico Sectorial del Ministerio de Trabajo 2018-2022 y el Plan Estratégico Institucional; dichas acciones están enmarcadas en lograr la articulación entre la estrategia y operación del Sena como entidad líder de formación para el trabajo.

Los esfuerzos están enfocados a atender el propósito fundamental que tiene el Sena y a dar cumplimiento a los pilares institucionales como son: DOBLE TITULACION, Sistema Nacional de Cualificaciones, Transformación Empresarial y el Sena como brazo operativo de la economía naranja.

En ese orden de ideas, el Sena en el numeral 3.7.2.2. Articulación con la Media- Doble Titulación del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2020, establece como resultados esperados:

- Cumplimiento por parte de los centros de formación de los planes operativos establecidos con cada una de las instituciones educativas articuladas para la vigencia según lineamiento establecido en el manual.
- Lograr el 100% de la ejecución de los planes de trabajo para la formación según diseños curriculares y manual de articulación vigente. Para este último establece como acción Contratar y programar instructores para atender las competencias de los diseños curriculares, establecidas en los programas de formación, incluyendo las horas requeridas para la planeación de la formación según lo establecido en el manual y anexo.

Por consiguiente, la planeación está enfocada a garantizar el cumplimiento de los resultados esperados (en este caso para la FORMACIÓN TITULADA DEL PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA- DOBLE TITULACIÓN) que se traducen en la meta asignada al Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar por la Dirección General para la vigencia 2020 así:

Regional	Código Centro	Centro	META ASIGNADA PARA EL CENTRO AGROEMPRESARIAL 2020 TOTAL TÉCNICO LABORAL EN ARTICULACIÓN CON LA MEDIA		
			Metas	Pasan	Nuevos
REGIONAL CESAR	9520	CENTRO AGROEMPRESARIAL	4.142	2.050	2.092

Por tanto, se requiere la contratación de 38 instructores (ver acta anexa) donde se establece los perfiles y áreas ocupacionales para garantizar el cumplimiento de las metas para el Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroempresarial del SENA

GTH-F-075 V.04



29 ENE 2020

Regional Cesar, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación.
2. Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa (s) que se le asignen durante la ejecución de su contrato (Proyecto de formación, Planeación pedagógica y los recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación).
3. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
4. Participar en el proceso de inducción de los aprendices.
5. Realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva en su sitio de trabajo y seguimiento a la bitácora virtual del aprendiz cuando le sean asignados.
6. Llevar control de las inasistencias de los de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativo institucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz.
7. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación.
8. Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje y registrarlas en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje.
9. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
10. Participar en la formulación de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional SENNOVA.
11. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.

GTH-F-075 V.04

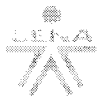


29 ENE 2020

12. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera.
13. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago.
14. Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos.
15. Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puestos bajo su cuidado, que el centro o la institución articulada le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales.
16. Apoyar los procesos de Aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera.
17. Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área y apoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución.
18. Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la entidad dispone como son: Worldskills, Senasoft, Bootcamp, cocina gourmet, entre otras.
19. Participar en procesos de promoción y divulgación de la oferta educativa, servicios y actividades de divulgación tecnológica programada por el Centro.
20. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral, cuando ésta sea requerida.
21. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional.
22. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.
23. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.
24. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
25. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión.
26. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
27. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo a 30 de junio de 2020, o durante la ejecución del contrato si el inicio de ejecución se da posterior a esta fecha.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



AUTORIZADO

29 ENE 2020

000059

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Municipio de Aguachica y área de influencia del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

*Se fija como valor total para **Treinta y ocho (38)** contratos de prestación de servicios la suma de: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE Y LEGAL (\$1.335.743.970).*

La forma de pago se establece para cada contrato en el plan de contratación (ver anexo 2).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud,



000056
AUTORIZADO

29 ENE 2020

pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar o de quien delegue por escrito el subdirector del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



siqa

AUTORIZADO

000056

29 ENE 2020

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Subdirector del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar, revisó y validó la documentación presentada por el futuro contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto avala la futura contratación, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Dirección de Formación Profesional.

Se expide en Aguachica a los Veinticuatro (24) días del mes de enero de 2020.

ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ
Subdirector Centro Agroempresarial Regional Cesar

Proyectó: Jasson David Parada Rojas, Profesional Grado 2

Revisó: Adaulfo Calderon Pacheco, Profesional G01

Aprobó: Carmen Julia Zapata Sanjuán, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

**AUTORIZADO**

29 ENE 2020

**ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO
MATRIZ DE RIESGOS**

000056

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en el área de (ver anexo 2) para impartir Formación Profesional Integral presencial en el marco del Programa de Articulación con la Media- Doble Titulación del Centro Agroempresarial en el departamento del Cesar.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	Se fija como valor total para Treinta y ocho (38) contratos de prestación de servicios la suma de: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE Y LEGAL (\$1.335.743.970).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo establecido para la ejecución del contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores el cual se proyecta como fecha máxima de terminación hasta el 30 de noviembre de 2020 (ver anexo 2 Plan de Contratación).

Análisis de Riesgos del Contrato: Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual:

Ítem	1	2	3	3	4	5	6	7	8
Clase	Específico	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno/Externo	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Interno/Externo	Interno/Externo
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	De la Naturaleza	Social o Político	Social o Político	Tecnológico
Descripción	Retraso en prestación del servicio e incumplimiento de las obligaciones contractuales	Accidente de trabajo durante la prestación del servicio	Insuficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos.	No llevar, tener y mantener los documentos pertinentes y relacionados al objeto contractual que permitan evidenciar el rol como instructor	Consecución de financiación	Eventos naturales como: Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, derrumbes, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan verse.	Cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción que puedan generar problemas en el traslado a los municipios donde debe impartir la formación	No usar las herramientas tecnológicas disponibles en los ambientes de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el proceso de formación	Retraso en la ejecución de las actividades	Retrasos o demora en el cumplimiento del objeto contractual	Romper la correlación de obligaciones entre las partes, desatar desequilibrio contractual	Incumplimiento en el pago	Que pueda afectar la ejecución del contrato por la inesperada ocurrencia de los eventos naturales	Romper la correlación de obligaciones entre las partes, desatar desequilibrio contractual	Que no se cumpla con los procesos de formación, impidiendo el normal desarrollo de la ejecución contractual	Que no se usen los bienes y servicios tecnológicos, impidiendo el normal desarrollo de la ejecución contractual
Probabilidad	3 Posible	3 Posible	2 Improbable	3 Posible	2 Improbable	3 Posible	1 Raro	3 Posible	3 Posible
Impacto	3 Moderado	3 Moderado	2 Menor	2 Menor	2 Menor	2 Menor	2 Menor	2 Menor	2 Menor
Valoración	6	6	4	5	4	5	3	5	5
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Medio	Bajo	Medio	Bajo	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CENTRO AGROEMPRESARIAL REGIONAL CESAR
Carrera 40 Kilometro 1 vía Bucaramanga teléfono 5654701-02-03-04 Aguachica Cesar, Colombia

GTH-F-075 V.02

**AUTORIZADO**

000056

29 ENE 2020

Tratamiento/Control a ser implementado		Hacer efectiva la garantía de cumplimiento y calidad	El contratista debe cumplir con los lineamientos estipulados por la Entidad estatal y seguir el respectivo conducto regular	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Hacer efectiva la garantía de cumplimiento y calidad	Una vez advertidos su ocurrencia, se establece plan de contingencia para mitigar su impacto en el desarrollo de la formación	Revisión normas jurídicas que puedan afectar el equilibrio contractual	Una vez advertidos su ocurrencia, se establece plan de contingencia para mitigar su impacto en el desarrollo de la formación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	3 Posible	2 Improbable	2 Improbable	2 Improbable	2 Improbable	2 Improbable	1Raro	2 Improbable	2 Improbable
	Impacto	2 Menor	1 Insignificante	1 Insignificante	1 Insignificante	1 Insignificante	2 Menor	1 Insignificante	2 Menor	2 Menor
	Valoración	5	3	3	3	3	4	2	4	4
	Categoría	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento		Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	Contratista Entidad Estatal	Contratista Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la ejecución contractual	Etapas contratación	Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la etapa precontractual	Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la ejecución contractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Hasta la aprobación de las pólizas	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Hasta la aprobación de las pólizas	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato
Monitoreo y revisión	Cómo se realiza el monitoreo	Permanente por el supervisor	Permanente por el supervisor	Permanente por el supervisor	Permanente por el supervisor	Permanente por el supervisor	Permanente por el supervisor	A través del área de gestión contractual	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
	Periodicidad	Permanente por el supervisor	Permanente por el supervisor	Por evento	Permanente por el supervisor	Permanente por el supervisor	Permanente por el supervisor	Una vez advertido el cambio normativo	Permanente por el supervisor	Permanente por el supervisor

ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CENTRO AGROEMPRESARIAL REGIONAL CESAR
Carrera 40 Kilometro 1 vía Bucaramanga teléfono 5654701-02-03-04 Aguachica Cesar, Colombia

GTH-F-075 V.02